Gobierno de Chile

INSPECCION DE MOTOCICLETAS

Gobierno de Chile
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Índice.

1. Normativa Aplicable.
2. Definición de Motocicleta.
3. Licencia de Conducir Clase C.
4. Ciclos que no requieren licencia de conducir
5. Placa Patente.
6. Sistema de Luces.
7. Elementos de Seguridad de la Motocicleta.
8. Elementos de Seguridad de los Ocupantes.
9. Infracciones.

1. Normativa Aplicable

1) **Ley de tránsito Nº 18.290** señala tipo licencia, requisitos obtención, menciona algunos elementos de seguridad y prohibiciones para conductores.

2) **D. S. N° 234/2000** dispone uso de elementos de seguridad en motocicletas y vehículos similares.

3) **D.S. N° 231/2000** establece casco reglamentario para conductores y ocupantes de vehículos que indica.

4) **D.S N° 36/2001** establece disposiciones sobre homologación de motocicletas que indica.

5) **D.S. N° 104/2000** establece norma de emisión para motocicletas que indica.

6) **D.S. 22/2006** dispone requisitos que deben cumplir los sistemas de frenos, luces, señalizadores, etc.

2. Definición de Motocicleta

Vehículo de 2 o 3 ruedas

Provisto de luces delanteras, traseras y de detención.

Masa

Menor o igual

680 Kg.

Triciclo motorizado de carga

DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA CARGA

DE 3 RUEDAS

TRICICLO DE CARGA

MENOR O IGUAL A 550 Kg.

CAPACIDAD DE CARGA MAX. 300 Kg.

Consideraciones

Clase C: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

LICENCIA NO PROFESIONAL CLASE C

1.- Tener como mínimo 18 años de edad, y

2.- Ser egresado de enseñanza básica. Este requisito no será exigible a quienes postulen a esta licencia para conducir triciclos motorizados de carga.

El otorgamiento de la licencia Clase C para conducir triciclos motorizados de carga sólo habilitará para la conducción de este tipo de vehículos.

Artículo 67.- En los vehículos motorizados de carga no se podrá transportar personas en los espacios destinados a carga, cualquiera que sea la clase de vehículo, salvo en casos justificados, y adoptando las medidas de seguridad apropiadas.

Artículo 113,- … En todo caso, los vehículos de tres ruedas destinados al transporte de carga no podrán circular por autopistas y autovías.

Cuatriciclos

CUATRICICLO

MENOR O IGUAL A 400 kg.

CUATRICICLO LIGERO

MENOR O IGUAL A 350 kg.

3. Licencia de Conducir Clase C

Requisitos específicos

1. Tener como mínimo 18 años de edad.

2. Egresado de enseñanza básica. Excepto quienes postule para conducir triciclos motorizados de carga.

   La licencia Clase C para conducir triciclos motorizados de carga sólo habilitará para la conducción de este tipo de vehículos.

4. Ciclos que no requieren licencia de conducir

Para efectos de la ley de tránsito, considerados No motorizados

- Una o más ruedas y propulsado por una o más personas. También
- Vehículos con una o más ruedas con motor auxiliar eléctrico (máx. 0,25 Kw y velocidad máx. de 25 k/hr.).

5. Placa patente

Según fecha de inscripción en R.N.V.M.

- Antes del 16-06-2015 deben utilizar placa patente delantera y trasera.

  - Nota: Los propietarios podrán optar al canje de sus dos placas patentes lo que les permitirá llevar una sola placa patente única trasera.

Canje

- A contar del 16-06-2015 solo usan placa patente trasera.

6. Sistema de Luces en motos de 2 o 3 ruedas.

Adelante

- **Un foco (luces bajas y altas).**
- **Fabricación año 2002 en adelante, deben contar con sistema encendido automático de foco delantero.**

Atrás

- **Luz roja fija**
- **Luz de freno**
- **Luces destellantes de viraje.**

Sistema de Luces en motorizados de 4 ruedas.

Adelante

- **2 focos para luces bajas y altas**
- **2 luces de estacionamiento**
- **2os destellantes de viraje, y**

Atrás

- **2 luces de estacionamiento**
- **2 destellantes de viraje**
- **2 de frenos**
- **2 de retroceso**
- **2 luces rojas fijas y**
- **1 para placa patente**

7. Elementos de Seguridad de la Motocicleta.

8. Elementos de Seguridad de los Ocupantes.

CASCO

CERTIFICACIÓN

EEUU	Japón	Europa
DOT Standard N°218	JIS8133 Año2000	EN/22/04 ECE2204

CUBRE LA PARTE SUPERIOR DE LA CABEZA

REFLECTANTES

SUJETO A LA BARBILLA

Guantes, protección ocular, calzado y ropa.

9. Infracciones

Motocicleta sin placa patente.

¿CUMPLE CON LA NORMATIVA?

¿QUÉ IRREGULARIDADES VEZ?

Excesos de Pasajeros, para lo que fue diseñada.

Sin casco

Sin guantes

Casco con grietas

Conducir sin guantes

CÓDIGOS

para el registro del control en Siftra.

Código Actual y vigente de **modo observado** para motocicleta

- **Motocicletas a combustión interna:**
  - con cilindrada Mayor o igual (> ó =) a 50 centímetros cúbicos (cc).

Nuevos códigos de **modo observado** para motocicletas.

- **Motocicletas a combustión interna:**
  - con cilindrada menor (<) a 50 centímetros cúbicos (cc).
- **Motocicletas eléctricas:**
  - con potencia igual o mayor a 0,25 kw y vel. máx 25 km/h
- **Triciclo motorizado de carga:**
  - Con capacidad de carga máxima de 300 kg
- **Cuatrimoto:**
  - Vehículo motorizado de 04 ruedas de características similares a una moto.

Motocicletas a combustión interna, con cilindrada mayor o igual (>ó=) a 50 centímetros cúbicos (cc).

Código Modo

54

Motocicletas a combustión interna, con cilindrada menor (<) a 50 centímetros cúbicos (cc).

Código Modo

61

Motocicletas eléctricas:
con potencia igual o mayor a 0,25 kw

Código Modo

62

Triciclo motorizado de carga:
capacidad de carga máxima de 300 kg

Código Modo

63

Vehículo motorizado de tres ruedas destinado exclusivamente al transporte carga. La capacidad de carga de estos vehículos no podrá superar los 300 kilogramos de peso.

Cuando una licencia clase C sea otorgada exclusivamente para conducir un triciclo motorizado de carga deberá señalar que sólo habilitará para la conducción de este tipo de vehículos.

Cuatrimoto:

Motorizado de 04 ruedas y características similares a motocicletas.

Código Modo

64

https://www.facebook.com/ce3adb33-1db7-42f0-82ee-780c0fc0395f

- 45) Triciclo motorizado de carga: Vehículo motorizado de tres ruedas destinado exclusivamente al transporte carga. La capacidad de carga de estos vehículos no podrá superar los 300 kilogramos de peso.
- 46) Vehículo: Medio motorizado o no motorizado con el cual, sobre el cual o por el cual toda persona u objeto puede transportarse o ser transportado por una vía. Quedan excluidas de esta definición aquellas ayudas técnicas que permitan a personas con movilidad reducida o infantes, transportarse o ser transportados, tales como sillas de ruedas, motorizadas o no, coches para bebé y otros similares;
- Se exceptúa de la exigencia establecida en el inciso primero de este artículo a los alumnos en práctica de las escuelas de conductores que, acompañados de un instructor habilitado, lo hagan en vehículos de la escuela, a los postulantes a licencia de conducir que se encuentren realizando el examen práctico acompañados de un funcionario municipal habilitado para tales efectos y a los conductores de 18 o más años de edad que conduzcan vehículos motorizados de tres ruedas, cuya velocidad máxima no supere los 30 kilómetros por hora.

Clase B: Para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoupés, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda

de 3.500 kilos

Clase C: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

https://www.smartcargo.cl/

Nº	Término	Definición	Dibujo
3.1.3	Automóvil de carga	Vehículo a motor (3.1) que por su diseño y equipo está destinado principalmente para transportar carga. Puede también arrastrar remolque (ver 3.4.2) o semirremolque (ver 3.4.2.1).	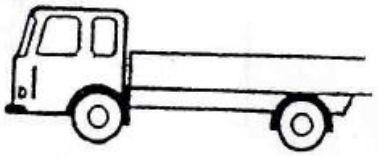
3.1.3.1	Camioneta	Automóvil de carga (3.1.3) con capacidad de carga hasta de 1 000 kg.	

Gracias.

Gobierno de Chile

www.gob.cl